



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-97465567--APN-DGDYD#JGM SE CONCEDE EL USO GRATUITO Y SIN EXCLUSIVIDAD DEL SELLO “BIOPRODUCTO ARGENTINO” - D. FERNANDO GASPAR GARCIA DE MIGUEL, (C.U.I.T. N° 20-28154458-7) - APIWRAP -

VISTO el Expediente N° EX-2021-97465567- -APN-DGDYD#JGM del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, las Resoluciones Nros. RESOL-2017-235-APN#MA de fecha 6 de septiembre de 2017 del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y su modificatoria, y RESOL-2021-132-APN-SABYDR#MAGYP de fecha 10 de noviembre de 2021 de la SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° RESOL-2017-235-APN-MA de fecha 6 de septiembre de 2017 del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y su modificatoria, se crea el “PROGRAMA BIOPRODUCTO ARGENTINO” en el ámbito de la ex - SECRETARÍA DE AGREGADO DE VALOR del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, actual SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que por la Resolución N° RESOL-2021-132-APN-SABYDR#MAGYP de fecha 10 de noviembre de 2021 de la SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se aprueba el reglamento para el Otorgamiento del Derecho de Uso del Sello "BIOPRODUCTO ARGENTINO".

Que el señor D. Fernando Gaspar GARCIA DE MIGUEL (C.U.I.T. N° 20-28154458-7), ha solicitado el Derecho de Uso Sin Exclusividad del Sello “BIOPRODUCTO ARGENTINO”, para una tela encerada para conservar alimentos, que se comercializa con la marca APIWRAP.

Que la COMISIÓN NACIONAL ASESORA EN BIOMATERIALES (COBIOMAT), se ha expedido al respecto en forma favorable en su reunión de fecha 24 de noviembre de 2021, según surge del acta correspondiente, la cual

obra en el Informe registrado con el N° IF-2022-28373746-APN-DNB#MAGYP.

Que la Coordinación de Innovación y Biotecnología de la Dirección Nacional de Bioeconomía de la SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA elaboró el Dictamen Técnico correspondiente, registrado como Informe N° IF-2022-28430888-APN-DNB#MAGYP, entendiendo que se encuentran cumplidos los requisitos para otorgarle al solicitante el Derecho de Uso del Sello “BIOPRODUCTO ARGENTINO”.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y su modificatorio, y por la citada Resolución RESOL-2021-132-APN-SABYDR#MAGYP.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Concédese el Derecho de Uso Gratuito y Sin Exclusividad del Sello “BIOPRODUCTO ARGENTINO”, al señor D. Fernando Gaspar GARCIA DE MIGUEL, (C.U.I.T. N° 20-28154458-7), al emprendimiento comercializado con la marca APIWRAP para el producto:

Envoltura de tela de algodón apta para conservar alimentos que contiene: Cera de Abejas, Resina de Pino y Aceite de Jojoba.

EL Sello “BIOPRODUCTO ARGENTINO” podrá ser usado en las etiquetas de los envases como así también en el embalaje, páginas web y redes sociales del solicitante.

ARTÍCULO 2°.- Establécese en un NOVENTA POR CIENTO (90%) de contenido de biobasado, el umbral de composición mínima del producto referido en el Artículo 1° de la presente medida para el Uso del Sello “BIOPRODUCTO ARGENTINO” en el mismo. El valor definido tiene en cuenta un margen de flexibilidad para contemplar variaciones en los métodos de producción.

ARTÍCULO 3°.- El Derecho de Uso concedido por el Artículo 1° de la presente medida, se otorga por el plazo de CUATRO (4) años contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

